

PARANA, 06 de marzo de 2001.-

VISTO

La necesidad de establecer el criterio que se debe adoptar para el dictado de Resoluciones y Ordenanzas en el ámbito del Rectorado de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año ppdo. se hizo necesario introducir la figura de la Ordenanza, reservándola para los actos administrativos de carácter normativo de contenido general y abstracto.

Que en tal sentido se deberá usar en lo sucesivo la expresión, Resolución para todos los actos que se dicten según el tema tenga vigor y curso dentro de la jurisdicción de esta Universidad o fuera de ella.

Que de esta forma permitirá, además, dejar claramente establecida la diferencia de las Resoluciones y Ordenanzas que el señor Rector adopte conforme a las leyes vigentes y en uso de atribuciones propias o a las contempladas en el Artículo 49° de la Ley 24.521 de Educación Superior, las que fueran conferidas por Decreto N°3260 del 31 de julio 2000 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme las funciones propias dispuestas en Artículo 16, inc. i) y las atribuciones otorgadas por el Art. 14°, inc. a), del Estatuto Provisorio de la Universidad,

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer que la figura de Ordenanza en la estructura administrativa de la Universidad sea reservada para aquellos actos de carácter normativo de contenido general y abstracto.

ARTICULO 2°.- Mantener el uso de la expresión Resolución denominando así aquellos actos que se dicten y que tengan vigor y curso dentro de la jurisdicción de esta Universidad o también fuera de ella.

ARTICULO 3°.- Hasta tanto se establezca la estructura orgánica de esta Universidad, a través de la Oficina Administrativa respectiva, se deberá disponer de los recaudos necesarios para el

registro y archivo respectivo de la forma en que, en lo sucesivo se aprueben los actos administrativos referidos en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-



Ing. Agr. AMERICO LUIS GONZALEZ
Rector Organizador
UNIV. AUT. DE E. RIOS